



CARTA N°004-2024-MPA/CS-LP-02-2024-MPA

Α

: C.P.C. MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

Sub Gerente de Logística de la MPA

Asunto

: DECLARATORIA DE DESIERTO (1ra Convocatoria)

Referencia

: LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-MPA-1

Fecha

: Arequipa, 18 de junio del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que, estando conforme al Art 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección <u>LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-MPA-1</u>, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, PERIODO 2024, ha sido declarado <u>DESIERTO</u> en fecha 17 de junio del 2024, debido a que no se contaron con ofertas válidas.

Base Legal:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado

Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

Análisis:

 De acuerdo al calendario de Convocatoria del Procedimiento de Selección LP N°02-2024-MPA-1, el día 11 de junio del 2024, se tenía programado la presentación de ofertas, etapa en la cual se registró una (01) oferta en el SEACE.

N°	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	Proveedor con RUC	20558094371	JULITHEX S.R.L.	11/06/2024	Válido PHO

Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, con fecha 17 de junio del 2024, el comité de selección que NO EXISTEN OFERTAS VÁLIDAS en la plataforma del SEACE; razón por la cual se procedió a suscribir DE DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección LP N°02-2024-MPA-1.

 Según lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y modificatorias, indica que: (énfasis y subrayado agregado).

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entida d

65.3. <u>Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos</u>, la siguiente convocatoria se efectiva siguiendo el mismo procedimiento de selección. <u>En el caso de Licitación Pública</u> o Concurso Público, <u>la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada</u>.







- 4. Estando a la disposición normativa y a fin de evaluar las razones que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección efectuó las acciones para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que, no permitieron la conclusión del procedimiento.
 - Considerar que, en la etapa de consultas y observaciones se presentaron observaciones
 - Se analizó el proceso a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
- 5. Luego de realizar las acciones detalladas en el párrafo precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto puede ser posiblemente a consecuencia de:
 - Evaluación de las especificaciones técnicas por parte del área usuaria y solicitar la persistencia de necesidad a fin de llevar a cabo la siguiente convocatoria

Conclusiones:

- a) De lo antes indicado, se deberá solicitar un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento. Asimismo, de persistir la necesidad, para continuar con la <u>segunda convocatoria</u> del procedimiento de selección para el presente periodo fiscal 2024, se solicita a su despacho precisar si persiste la necesidad, remitir las nuevas especificaciones técnicas de corresponder o indicar si se mantienen la mismas.
- b) En atención al artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria de persistir la necesidad.
- c) Se deberá evaluar las especificaciones técnicas de corresponder.
- d) Se adjunta copia de la Declaratoria de Desierto para las acciones correspondientes.
- e) Remitir el Informe de Declaratoria de Desierto al área usuaria y a la Sub Gerencia de Administración Financiera.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

JUAN ARASELI PAREDES VERA Presidente Titular del Comité

MILWARD JESUS CARNERO BUIZA

Primer Miembro Titular del Comité

MAUDE MOUELINE APAZA SUPO Segundo Miembro Titular del Comité





ACTA DE DESIERTO LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MPA-1

En Arequipa, a los 17 días del mes de junio del año 2024, en el Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 294-2024-MPA/GM, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2024-MPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, PERIODO 2024", el Comité de Selección conformado por:

> PRESIDENTE TITULAR MIEMBRO TITULAR 1

: JUAN ARASELI PAREDES VERA : MILWARD JESUS CARNERO BUIZA

MIEMBRO TITULAR 2

: MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO

Se instaló el Comité de Selección del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2024-MPA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES DE LA GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, PERIODO 2024", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado Comité
1	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	8/05/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10100392343	VARGAS LOPEZ MIGUEL ANGEL	22/05/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10190749636	BURGOS GUZMAN ERMES DIONE	7/05/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10200591734	SULCA ROJAS ESTEBAN IVAN	8/05/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO	10/05/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	10436970876	CARDENAS GAMBOA CLARIZA	*7/05/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10446952906	HUANCCO CARI ANGEL CRISTOBAL	17/05/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10449720925	HUAMAN GOMEZ JHUNIOR ALEJANDRO	20/05/2024	Válido PROVIA
9	Proveedor con RUC	10706937931	LA ROSA BARDALES ADRIANO SEBASTIAN	8/05/2024	Váljok S
10	Proveedor con RUC	20308272878	INVERSIONES Y CONFECCIONES ORTIZ S.R.L INVER-CONORT S.R.V.	28/05/2024	Vall 85
11	Proveedor con RÚC	20454137214	ARTE & TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8/05/2024	119 /
12	Proveedor con RUC	20536593145	CREACIONES EVER S.A.C.	17/05/2024	Válido Co V
13	Proveedor con RUC	20537916380	LESE 6 S.A.C.	27/05/2024	Válido Válido
14	Proveedor con RUC	20558094371	JULITHEX S.R.L.	9/05/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20565709772	CORPORACION V & P PERU S.A.C.	14/05/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20601217288	SERVICIOS MULTIPLES ANDRADE & ESTRADA S.A.C.	10/06/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20606119527	SAFESHIELD S.A.C.	7/05/2024	
18	Proveedor con RUC	20606189711	EMPRESAS UNIDAS JM S.A.C.	24/05/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20606335581	SHOPMARKET S.A.C.	7/05/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20606438215	INDUSTRIAS SERVITEC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD		Válido PROV
21	Proveedor con RUC	20610035630	LIMITADA MAVIRA INVERSIONES E.I.R.L.	9/05/2024	CAD
22	Proveedor con RUC	20610239171	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.	24/05/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20610572091	INVERSIONES NEXHUB BERTONOLI E.I.R.L.	11/05/2024	Válid
4	Proveedor con RUC	20611189894	M.D.P. REPRESENTACIONES S.A.C.	7/05/2024	Válid
		20011100034	MIDIT - NEFRESENTACIONES S.A.C.	14/05/2024	Válido Válido







SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

N°	Tipo proveedor	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	Estado
1	Proveedor con RUC	20558094371	JULITHEX S.R.L.	11/06/2024	20:27:19	Válido

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 002-2024-MPA-1.

En concordancia con el Numeral 2.2.1.1 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de exigido en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) y determina si las ofertas responden a las características y/o requis condiciones de las Especificaciones Técnicas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

No	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	JULITHEX S.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	PRESENTO
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTÓ
5	Los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de los bienes ofertados.	NO CUMPLE
6	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4).	PRESENTÓ
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE
8	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo Nº 6)	PRESENTÓ
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA

JULITHEX S.R.L.: NO ADMITIDA:

◆ FICHA TÉCNICA - De la revisión de la ficha técnica de las muestras se tiene las siguientes observaciones<.

- Casaca, en las especificaciones técnicas se pide: Taslán engomado acanalado de composición 100% fibra Poliéster, la muestra presentada por la empresa JULITHEX S.R.L., es de Tasián engomado acanalado de composición 100% Nylon.
 - La composición de la tela en la etiqueta (señala 100% poliéster), difiere a la ficha técnica presentada por la misma empresa (100% Nylon).
- Camisaco, en las especificaciones técnicas se pide Tela/Artículo: Drill industrial, con un gramaje de 221.98 gr/m2, la muestra presentada por la empresa JULITHEX S.R.L., es de Drill Fortec-Tecnoguard, con un gramaje de 220.00 gr/m2.
- Pantalón Dama, en las especificaciones técnicas se pide Tela/Artículo: Drill industrial, con un gramaje de 221.98 gr/m2, la muestra presentada por la empresa JULITHEX S.R.L., es de Drill Fortec-Tecnoguard, con un gramaje de 220.00 gr/m2.
- Pantalón Varón, en las especificaciones técnicas se plde Tela/Artículo: Drill industrial, con un gramaje de 221.98 gr/m2, la muestra presentada por la empresa JULITHEX S.R.L., es de Drill Fortec-Tecnoguard, con un gramaje de 220.00 gr/m2.

Extraído del acta de verificación de muestras







<u>CUARTO.</u> - Que en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado que en su artículo 29 numeral 29.1 señala "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La Declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento".

Del mismo modo el artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala en su numeral 65.1 "<u>El procedimiento de selección queda desierto</u> cuando no se recibieron ofertas o <u>cuando no exista ninguna oferta válida</u>, salvo en el caso de Subasta inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentren con dos (2) ofertas válidas".

QUINTO. - De la declaratoria de desierto:

- 1. En consecuencia, se determina que el procedimiento de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna oferta válida.
- 2. Se evaluará las causas que motivaron la declaratoria de desierto.
- 3. Se solicitará la autorización para realizar la nueva convocatoria del referido procedimiento de Selección.

Siendo las 15:45 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

JUAN ARASELI PAREDES VERA Presidente Titular del Comité

MILWARD JESUS CARNERO BUIZA Primer Miembro Titular del Comité

MAUDE JAQUELINE APAZA SUPO Segundo Miembro Titular del Comité